



***ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL.***

En Ciudad Real, a las doce horas, del día diez Febrero de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.  
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el grupo municipal del Partido Socialista,  
D. Pedro Antonio Martín Camacho, por el Grupo Municipal del Partido Popular.  
D<sup>a</sup>. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 49.586,77 € más IVA (importe del IVA 10.413,23 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe remitido por el jefe de la Policía Local, el cual se transcribe a continuación, solicitado por esta Mesa de Contratación sobre valoración de los criterios de adjudicación, establecidos en el pliego administrativo:

**“ASUNTO: INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE CONCURSO DE DOS VEHICULOS CON KIT DE DETENIDOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL.**

Mediante el presente, que se elabora informe sobre las ofertas referidas y se procede al análisis de las propuestas presentadas, al objeto de determinar si cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares del LOTE ÚNICO, destinado a la adquisición de **2 vehículos radio patrulla con kit de detenidos**, este Jefe de Servicio,



**INFORMA:**

**1.- RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA “SERRAMOTOR S.A.:**

- **VEHÍCULO OFERTADO:** NUEVO FORD CMAX TITANIUM 1.5 ECOBOOST 4 CILINDROS TURBO. AUTO-START-STOP 150CV6V..

Examinada la documentación presentada por la empresa “Serrramotor S.A.”, en lo relativo al Pliego de condiciones técnicas particulares, SE INFORMA:

- **En lo relativo a las dimensiones:** No cumple con el requisito de altura mínima fijado en 1620 mm, en la documentación comercial que se adjunta, apartado denominado “Dimensiones”, se indica que el vehículo, modelo C-MAX, tiene una altura total de 1610mm.
- **Respecto a los neumáticos y tipo de llantas:** No cumple con los requisitos solicitados en el Pliego Técnico, indicando en la propuesta que el vehículo ofertado no puede llevar las medidas de los neumáticos solicitados al no estar homologados para la llanta 17”, en el modelo que se presenta al concurso.

En el apartado 3.5 denominado “EQUIPAMIENTO MÍNIMO Y CARROCERÍA” establece que las dimensiones mínimas de los neumáticos serán 225/50 R17, según equipamiento presentado, el vehículo ofertado utiliza neumáticos 215/50.

- **Respecto al protector de carter:** No se recoge en la oferta presentada que el vehículo venga equipado con protector de cárter.

**POR LO QUE PROPONGO LA EXCLUSIÓN DEL OFERTANTE, AL REALIZAR UNA OFERTA QUE NO SE AJUSTA AL OBJETO DEL CONTRATO.**

**2.- RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA “CIUDAUTO,S.L.”:**

- **VEHÍCULO OFERTADO:** PEUGEOT 3008 STYLE 1.2 Pure Tech 130 S&S.

Examinada la documentación presentada por la empresa “CIUDAUTO ,S.L. en lo relativo al Pliego de condiciones técnicas particulares ”SE INFORMA:

- **Cumple con todos los requisitos solicitados.**

**MEJORAS MECÁNICAS Y TÉCNICAS PRESENTADAS: No presentan**

Presentan documentación obtenida de la página web EURONCAP, relativa a la certificación CINCO ESTRELLAS, en la valoración global de los test EURONCAP del Modelo PEUGEOT 3008 , año 2009.



**3.- RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA “MECOVAL MOTOR,S.L.”:**

- **VEHÍCULO OFERTADO:** NISSAN, QASHQAI DIG-T 163(120KW)6M,/4X2 Acenta 5p(Q-16GAC24M-Z-326G).  
Examinada la documentación presentada por la empresa “MECOVAL MOTOR,S.L”. en lo relativo al Pliego de condiciones técnicas particulares ”SE INFORMA:
- **No acredita** el cumplimiento de las **dimensiones mínimas** solicitada, medidas de los neumáticos y **protector de de carter**.

**MEJORAS MECÁNICAS Y TÉCNICAS PRESENTADAS: No presentan**

**No presentan** documentación obtenida de la página web EURONCAP, relativa a la certificación CINCO ESTRELLAS, en la valoración global de los test EURONCAP del Modelo NISSAN QASHQAI.

**POR LO QUE PROONGO LA EXCLUSIÓN DEL OFERTANTE, AL REALIZAR UNA OFERTA QUE NO SE AJUSTA AL OBJETO DEL CONTRATO.**

Ciudad Real, 28 de enero de 2017.- EL SUPERINTENDENTE JEFE.”

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratacion, y con la manifestación del representante del grupo municipal Popular exponiendo que los pliegos de cláusulas técnicas deben ser más flexibles para admitir más ofertas, salvo justificación, se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el Jefe de Policía Local, transcrito anteriormente.

**SEGUNDO.**- No admitir la oferta presentada por las empresas SERRAMOTOR, S.A., y MECOVAL MOTOR, S.L., por los motivos expuestos en el informe del jefe de la Policía Local.

Por lo que la única empresa que reúne los requisitos es la empresa CIUDAUTO, S.L., y una oferta económica de 48.930,42 € + IVA





**TERCERO.**- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

**1º.- CIUDAUTO, S.L.**

**CUARTO.**- Requerir a **CIUDAUTO, S.L.**, al ser el único licitador que reúne todos los requisitos exigidos en el pliego técnico y por tanto el único licitador que ha presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 151.2 del TRLCSP en relación con el art. 95). (importe: 2.446,52 €).
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el art. 146 del TRLCSP:
  - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(art. 146.1.c) del TRLCSP).
  - . Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
  - . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según el pliego de cláusulas administrativas.
  - . En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP**, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

**QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Policía Local a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA